



COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 198

La Paz, 29 MAYO 2023

VISTOS:

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), mediante Nota ANH 11957 DE 0073/2023, solicita aprobación de la escala salarial en aplicación al Decreto Supremo N° 4929 de 1 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 4929, aprueba el incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) al haber básico aplicable de forma lineal, para: a) Los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra según Anexo; b) Las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado; y c) Los Órganos Legislativo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional e Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 4929 establece que para el cumplimiento del mencionado Decreto Supremo, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hasta el 19 de mayo de 2023, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

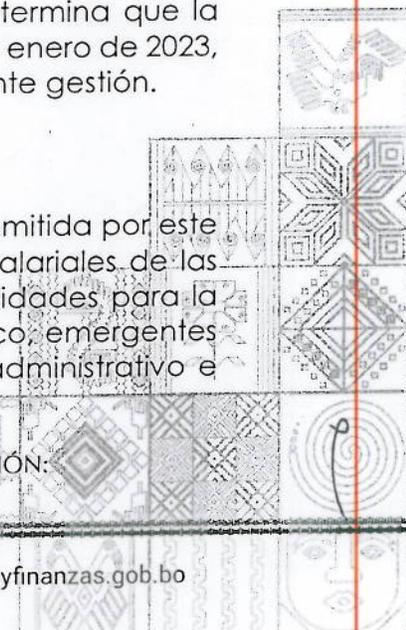
Que la Disposición Final Tercera del mismo Decreto Supremo, determina que la aplicación del incremento salarial, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2023, mismo que podrá ser efectivizado hasta el 31 de mayo de la presente gestión.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021, emitida por este Ministerio, aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Vertical column of official stamps and signatures on the left margin, including the Ministry of Economy and Public Finance and the National Agency of Hydrocarbons.





COPIA LEGALIZADA
198

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del Reglamento citado precedentemente, determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos establecidos por el Decreto Supremo N° 4929 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), emitió la Resolución Administrativa RA-ANH/DJ/UGJN N° 0075/2023 de 10 de mayo de 2023, sustentada en informes técnico y legal correspondientes, a fin de obtener la aprobación de la escala salarial de esa entidad.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF/N° 044/2023, emitido por la Unidad del Sector Productivo de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 54/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada Entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa antes citada.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para la **Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)**, con incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%), con

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Handwritten signatures and circular official stamps from various Bolivian government entities, including the Ministry of Planning and Budget Management, the Ministry of Economy and Public Finance, and the National Agency of Hydrocarbons.





COPIA LEGALIZADA

198

retroactividad al 1 de enero de 2023, constituida por 420 ítems, distribuidos en 24 niveles salariales con un costo mensual de **Bs4.093.562.- (Cuatro Millones Noventa y Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos 00/100 Bolivianos)**, con fuente y Organismo Financiador 41-111 "Transferencias TGN".

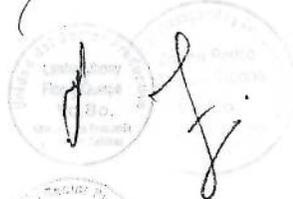
SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Marcelo Montenegro Guinex Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Unidad del Sector Productivo
Cintia Rebeca Guinex Guinex
V.G.O.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad General de Asuntos Jurídicos
REVISADO
Marta Inés Vargas Ayllón
V.G.O.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



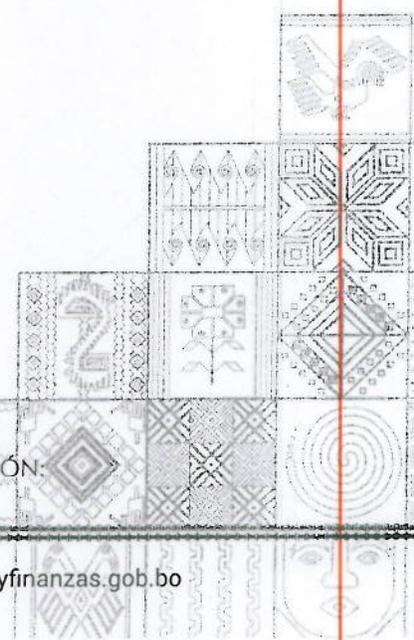
Unidad de Asesoría Jurídica
V.G.O.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad de Asesoría Jurídica
V.G.O.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección de Programación y Gestión
Jenny Paola Burgos Asturizaga
NB°
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

COPIA ORIGINAL
Exp. N° 1178/2023
Unidad General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



COPIA LEGALIZADA

198

ESCALA SALARIAL - ENTIDADES PÚBLICAS
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD 163 - AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
FUENTE 41 - TRANSFERENCIA TGN
ORG.FIN. 111 - TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ÍTEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL	
SUPERIOR	1	DIRECTOR EJECUTIVO	1	17.546	17.546	
	2	DIRECTOR TÉCNICO	2	17.135	34.270	
	3	DIRECTOR	12	16.830	201.960	
	4	DIRECTOR DISTRITAL	8	16.790	134.320	
	5	JEFE DE UNIDAD	27	16.553	446.931	
EJECUTIVO	6	ESPECIALISTA I / RESPONSABLE I	7	16.228	113.596	
	7	ESPECIALISTA II / RESPONSABLE II	19	15.870	301.530	
	8	RESPONSABLE III / PROFESIONAL I	24	15.199	364.776	
	9	PROFESIONAL II / ENCARGADO I	16	14.194	227.104	
	10	PROFESIONAL III / ENCARGADO II	9	13.411	120.699	
	11	PROFESIONAL IV / ENCARGADO III	11	12.628	138.908	
	12	PROFESIONAL V	13	11.847	154.011	
	13	PROFESIONAL VI	12	11.176	134.112	
	14	PROFESIONAL VII / TÉCNICO I	14	10.504	147.056	
	15	PROFESIONAL VIII / TÉCNICO II	12	9.834	118.008	
	16	PROFESIONAL IX / TÉCNICO III	28	9.163	256.564	
	17	TÉCNICO IV / ASISTENTE I	17	8.047	136.799	
	18	TÉCNICO V / ASISTENTE II	20	7.374	147.480	
	19	TÉCNICO VI / ASISTENTE III	31	6.706	207.886	
	OPERATIVO	20	ASISTENTE IV / AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	49	5.587	273.763
		21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II / AUXILIAR OPERATIVO I	30	5.140	154.200
		22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO III / AUXILIAR OPERATIVO II	43	4.691	201.713
		23	AUXILIAR I	10	4.244	42.440
		24	AUXILIAR II	5	3.578	17.890
TOTAL COSTO MENSUAL			420	4.093.562,00		
TOTAL COSTO ANUAL				49.122.744,00		

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Unidad de Personal y Desarrollo del Conocimiento

Ing. Lisbeth Mosquera Ventura
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO II.1
UGP - DAF
A.N.H.

[Signature]
Unidad de Personal y Desarrollo del Conocimiento II.1
UGP - DAF
A.N.H.

[Signature]
Unidad de Personal y Desarrollo del Conocimiento II.1
UGP - DAF
A.N.H.

Gloria Villanueva Cardoso
Directora General de Programación y Gestión Presupuestaria a.i.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Marín Niño
Vicepresidente de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas